

*“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-*

REF. EXP. N° 9228/25-26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3145/26 =

Artículo 1°: Convalidanse las addendas al Contrato de Locación suscriptas entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. María Laura Payeras, las cuales tienen por objeto modificar el monto del canon locativo para el tercer y cuarto trimestre de vigencia del contrato, a través del cual la Municipalidad adquirió el uso y goce del inmueble ubicado en calle Olavarría N° 265 de la ciudad de Bolívar, con el fin de destinarlo al funcionamiento de la "U.F.I N° 15", que como Anexo Único forma parte del presente.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

ANEXO ÚNICO



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2025, entre la Municipalidad de Bolívar, representada por el señor Intendente **Sr. MARCOS EMILIO PISANO**, DNI N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante “**EL LOCATARIO**” y la **Sra. MARIA LAURA PAYERAS**, D.N.I. N° **16.476.747** con domicilio en calle Las Heras N° 245 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, en adelante el “**LOCADOR**”, y en conjunto **LAS PARTES**, convienen en celebrar la presente **ADDENDA** al Contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

ANTECEDENTES:

1.- Que con fecha 18 de Febrero de 2025 las partes suscribieron un contrato a través del cual la Municipalidad adquiriría en locación un inmueble ubicado en calle Olavarría N° 265 de la Ciudad de Bolívar, designado catastralmente como: Circunscripción I; Sección B; Manzana 108; Parcela 9.

El inmueble sería destinado al funcionamiento de las oficinas de la Unidad Funcional de Instrucción N° 15 Descentralizada de Bolívar, Dependiente de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia.

2.- Que en la cláusula SEGUNDA se estableció un plazo de duración de la locación de TREINTA Y SEIS (36) MESES, computados a partir del 01 de Marzo de 2025.

3.- Que en la cláusula CUARTA se acordó que el monto del canon para el primer trimestre de vigencia de la locación se convenía en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$732.000,00) mensuales, y que transcurrido el primer trimestre de vigencia, las partes revisarían el canon locativo conforme el Índice para Contratos de Locación (ICL) que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el contrato suscripto.

4.- Que se advierte que por error involuntario **LAS PARTES** han omitido suscribir la addenda correspondiente al trimestre comprendido entre el día 1° de Septiembre y el día 30 de Noviembre del corriente año.

5.- Que en consecuencia, la LOCATARIA ha abonado a la LOCADORA y esta ha percibido en concepto de canon locativo correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre la suma de \$807.636 por cada mes, restando abonar el canon correspondiente al mes de Noviembre de 2025.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el monto del canon locativo para el TERCER TRIMESTRE de vigencia del Contrato, computado a partir del 1° de Septiembre de 2025, el cual asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$869.811,00)** mensuales.

SEGUNDA: Advirtiendo los pagos efectuados conforme lo establecido en los ANTECEDENTES de la presente, LAS PARTES acuerdan que la LOCATARIA abonará a la LOCADORA los siguientes conceptos:

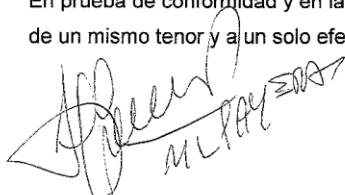
1.- La suma de **PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$62.175)**, en concepto de diferencia de canon locativo correspondiente al mes de Septiembre de 2025;

2.- La suma de **PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$62.175)**, en concepto de diferencia de canon locativo correspondiente al mes de Octubre de 2025;

3.- La suma de **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$869.811,00)** en concepto de canon locativo correspondiente al mes de Noviembre de 2025.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación (ICL) publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto oportunamente en el Contrato.

En prueba de conformidad y en la fecha indicada ut supra se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SOLIVAR



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2025, entre la Municipalidad de Bolívar, representada por el señor Intendente **Sr. MARCOS EMILIO PISANO**, DNI N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante "**EL LOCATARIO**" y la **Sra. MARIA LAURA PAYERAS**, D.N.I. N° **16.476.747** con domicilio en calle Las Heras N° 245 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, en adelante el "**LOCADOR**", y en conjunto **LAS PARTES**, convienen en celebrar la presente **ADDENDA** al Contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

ANTECEDENTES:

1.- Que con fecha 18 de Febrero de 2025 las partes suscribieron un contrato a través del cual la Municipalidad adquiría en locación un inmueble ubicado en calle Olavarría N° 265 de la Ciudad de Bolívar, designado catastralmente como: Circunscripción I; Sección B; Manzana 108; Parcela 9.

El inmueble sería destinado al funcionamiento de las oficinas de la Unidad Funcional de Instrucción N° 15 Descentralizada de Bolívar, Dependiente de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia.

2.- Que en la cláusula SEGUNDA se estableció un plazo de duración de la locación de TREINTA Y SEIS (36) MESES, computados a partir del 01 de Marzo de 2025.

3.- Que en la cláusula CUARTA se acordó que el monto del canon para el primer trimestre de vigencia de la locación se convenía en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$732.000,00) mensuales, y que transcurrido el primer trimestre de vigencia, las partes revisarían el canon locativo conforme el Índice para Contratos de Locación (ICL) que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el contrato suscripto.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el monto del canon locativo para el CUARTO TRIMESTRE de vigencia del Contrato, computados a partir del 1° de Diciembre de 2025.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el CUARTO TRIMESTRE de vigencia de la locación en la suma de **PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$922.051,00)** mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación (ICL) publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto oportunamente en el Contrato.

En prueba de conformidad y en la fecha indicada ut supra se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


MARCOS PIZA


MARCOS PIZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR